

**Grupo Aseguramiento- Secretaria de Salud
Departamental**

RODRIGO MAURICIO LOPEZ QUINTERO
Profesional Contratista

Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud

Decreto 064 de 2020
Sistema De Afiliación Transaccional
SAT

CONTENIDO

- Decreto 064 de 2020
 - Reglamentado por la Resolución 1128 de 2020
- Sistema de Afiliación Transaccional SAT



Decreto 064 de 2020

Decreto 064 de 2020

(Modifica y adiciona la el Decreto 780 de 2016 en los siguientes aspectos)

Afiliación de oficio

- Afiliación a través del SAT para no afiliados o con novedad de terminación de inscripción, cuando demanden servicios de salud o al momento en que sean focalizados por la entidad territorial de **carácter obligatorio y de manera inmediata**.

Afiliación recién nacidos

- Afiliación de todo recién nacido y de sus padres no afiliados (Si cumplen con las condiciones).

Poblaciones especiales

- Migrantes venezolanos con PEP vigente y sus hijos menores de edad con documento de identificación válido.

Novedad de movilidad

- Cuando el afiliado no haya cumplido con el deber de reportar esta novedad ante la EPS, la EPS puede reportarla directamente a la BDUA garantizando la continuidad en la afiliación.

Afiliación de oficio

Esta a cargo de las Entidades Territoriales de orden Municipal, IPS, EPS (En Coordinación)

Las IPS y las DLS realizarán las transacciones de afiliación de oficio en el SAT, a través del portal web www.miseguridadsocial.gov.co

El representante legal de la Entidad Territorial (Alcalde) y el Prestador de Servicios de Salud (Gerente), deben registrarse en el SAT y realizar la respectiva delegación, y a su vez el delegado autorizar a los funcionarios que corresponda.

Si no puede hacer uso del SAT por alguna falla técnica o inconveniente las entidades deberán realizar la afiliación de manera manual, directamente ante la EPS utilizando el FUARN

PERSONAS QUE SE PODRAN AFILIAR DE OFICIO

La persona que no se encuentre afiliada al SGSSS, podrá ser afiliada de oficio cuando:

1. **Demande servicios** ante una IPS
2. Al momento en que sea **focalizada o identificado** por la **entidad territorial**

Podrán ser afiliadas cuando cumpla una de estas condiciones:

- a) Personas que se encuentren en los **niveles I y II del Sisbén**. (Resolución 3778 de 2011 – [Puntos de corte](#))
- b) Poblaciones especiales. (Resolución 1838 de 2019)
- c) Personas que **no cuenten con encuesta Sisbén**. Afiliación temporal
- d) Población en estado **terminado en la BDUA** (retirado y desafiliado).
- e) Personas **discapacitadas que dependan de sus padres** se podrán afiliar a través de estos.
- f) Personas **entre los 18 y 25 años que dependan de sus padres** se podrán afiliar a través de estos.

PERSONAS QUE NO SE PODRAN AFILIAR DE OFICIO

NO Podrán ser afiliadas cuando cumpla una de estas condiciones:

- a) Personas cuyo **puntaje supere los Puntos de corte** en los **niveles I y II del Sisbén (Se exceptúan los menores de edad de 0 hasta antes de cumplir los 18 años).**
- b) Personas que se encuentren en Estado **Activo, Suspendido, Protección Laboral** en la BDUA
- c) Personas que **no cuenten con un documento valido** en la Republica de Colombia (*Migrantes no regularizados, Adultos sin identificación y menores sin identificación*).
- d) Personas que se encuentren afiliadas a una entidad del régimen de excepción o especial.

Aspectos Importantes a tener en cuenta



- El documento de identidad de la persona a afiliar de oficio debe ser válido en la republica de Colombia para su edad y condición.
 - Para los **nacionales Colombianos**:
 1. **Certificado de nacido vivo** – 0 a 30 días
 2. **Registro Civil** – 1 mes a 6 años
 3. **Tarjeta de Identidad** – 7 a 17 años
 4. **Cedula de Ciudadanía** – 18 años en adelante
 - Para los **extranjeros residentes en Colombia**:
 1. **Cedula de Extranjería** – Mayores de edad (Expedida Migración Colombia) Vigencia máxima 5 años
 2. **Pasaporte** – menores de edad (Sellado por Migración Colombia)
 3. **Salvoconducto de permanencia** – 18 años en adelante (Expedido por Migración Colombia) vigencia máxima 3 meses
 4. **Permiso Especial de Permanencia** – Mayores de edad (Expedido por Migración Colombia) vigencia máxima 2 años

Aspectos Importantes a tener en cuenta

- Las EPS **NO** podrán negar la inscripción a ninguna persona por razones de su edad o por su estado previo, actual o potencial de salud y de utilización de servicios. Tampoco podrán colocar barreras para la afiliación y la prestación de servicios que requiera el afiliado. (**Art 3. RES 1128 de 2020**)
- Si la afiliación de oficio que **NO** se realiza a través de SAT deberá ser directamente ante la EPS enviando copia de la documentación soporte. ([Formato de declaración Jurada](#), FUARN, Copia documento identidad, impresión de error plataforma SAT), en coordinación de la IPS y la DLS.
- **La inscripción Realizada por las IPS en la EPS debe ser el mismo día del inicio de la atención. (En caso de realizarse la afiliación manual dicha fecha será la que debe llevar diligenciada el formulario)** y en tal sentido la EPS deberá autorizar de manera inmediata la atención integral del afiliado (**Art 3 y 6. RES 1128 de 2020**)
- **La inscripción Realizada por las DLS ante la EPS de manera manual se hará efectiva desde la fecha de radicación del FUARN ante la EPS** y en tal sentido la EPS deberá autorizar de manera inmediata la atención integral del afiliado (**Art 3. RES 1128 de 2020**)

Las EPS deberán coordinar el mecanismo de intercambio de información electrónico que permita a las entidades territoriales remitir el formulario único de afiliación y demás soportes de identificación, **en aquellos casos en que existan días no hábiles posteriores al inicio de la atención.**

Aspectos Importantes a tener en cuenta

- La afiliación de oficio se adelanta de acuerdo con el municipio de residencia y domicilio de la persona. La DLS solo podrá afiliar de oficio personas de su jurisdicción, la IPS podrá afiliar en todo el territorio nacional.
- Cuando por motivos de salud, la persona no suministre a la IPS el documento o los datos de identificación para afiliarla de oficio, esta deberá adelantar las gestiones para la toma de huellas dactilares e identificación del usuario con la Registraduría Nacional del Estado Civil o la fiscalía General de la Nación según corresponda; una vez obtenido los resultados, deberá efectuar la afiliación de oficio a través de la entidad territorial de su jurisdicción, quien debe remitir a la EPS el formulario único de afiliación, con los respectivos soportes de identificación. En este caso, la fecha de la inscripción del afiliado en la EPS corresponderá al día del inicio de la atención, fecha desde la cual se efectuará el reconocimiento de recursos de la UPC por parte de la ADRES. (Art 6, RES 1128 de 2020)
- Si la persona debe ser remitida a otra IPS, le corresponde adelantar la afiliación de oficio a la primera institución en la que demandó servicios. Al momento de la remisión la entidad territorial deberá verificar, si la persona fue afiliada de oficio, y en caso contrario deberá afiliarla de manera previa a la remisión (Art 6, RES 1128 de 2020)
- **Los padres del recién nacido no afiliados**, con documento de identificación válido, serán igualmente inscritos de oficio en la EPS Si cumplen con las condiciones requeridas. Para la inscripción del padre la IPS deberá exigir el registro civil de nacimiento del menor (Art 6, RES 1128 de 2020)

Aspectos Importantes a tener en cuenta

- Cuando la afiliación de oficio se realiza a través del SAT, a la EPS y a la Entidad Territorial llega la novedad al día siguiente, a través del **SFTP** dispuesto (**Resolución 768 de 2018**) y reportara la novedad ante la BDUA.
- La EPS, una vez notificada de la afiliación de oficio al Régimen Contributivo o al Subsidiado, deberá reflejar inmediatamente en sus sistemas de información dicha novedad. Cuando reciba soportes físicos la reportará a la BDUA de acuerdo con la **Resolución 4622 de 2016** o la norma que la modifique o sustituya (**Art 8, Res 1128 de 2020**)

Aspectos Importantes a tener en cuenta

- **La EPS será seleccionada por el usuario.** En caso de no hacerlo, la IPS o la entidad territorial, según corresponda, lo inscribirá a través del SAT, en la EPS autorizada con mayor número de afiliados en el municipio o distrito donde la persona se encuentre domiciliada, que no cuente con medida administrativa por parte de la Superintendencia Nacional de Salud que limite su capacidad de afiliación.

En caso de que la EPS sea seleccionada por la IPS o la entidad territorial, el afiliado podrá ejercer el derecho de libre escogencia de EPS entre las autorizadas en el respectivo municipio, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la inscripción. (Art 4. RES 1128 de 2020)

- Para el reporte de la población sin encuesta Sisbén a la BDUA por parte de las EPS, tipo población especial (**Código 31- Afiliado de oficio sin encuesta Sisbén ni población especial**).
- Para identificar la población que se inscriba mediante la afiliación de oficio, la ADRES creó en la BDUA una marca especial que identifica los siguientes casos: (**Afiliación de oficio sin encuesta Sisbén ni población especial, Afiliación de oficio con Sisbén - Nivel I, Afiliación de oficio con Sisbén - Nivel II, Afiliación de oficio - población especial**).

Aspectos Importantes a tener en cuenta

- La Afiliación temporal al régimen subsidiado será por cuatro meses.
- **Corresponde a la Dirección Local de Salud** gestionar la aplicación de la encuesta Sisbén y verificar las condiciones para continuar como beneficiario del régimen subsidiado de la población en un periodo no mayor a 4 meses.
- Se puede afiliar por SAT a las personas que acrediten capacidad de pago, a una EPS del Régimen Contributivo.



Afiliación de recién nacido
y de sus padres no afiliados

AFILIACIÓN DE RECIEN NACIDO Y DE SUS PADRES NO AFILIADOS



Todo recién nacido debe estar afiliado en una EPS, según la normatividad vigente.



La afiliación se extendió a los padres del recién nacido no afiliados, estos con documento valido de identificación o con novedad de terminación de la inscripción en la EPS.



Para la afiliación del recién nacido puede contar con certificado de nacido vivo o el registro civil.



Verificar la composición del núcleo familiar.



Adiciona la filiación de padres no afiliados de acuerdo Decreto 780 de 2016 y Circular 023 de 2019.

Aspectos Importantes a tener en cuenta

- Los menores de Edad cuyo **puntaje supere los Puntos de corte** en los niveles I y II del Sisbén podrán ser afiliados como cabeza de familia.
 - Por preferencia la afiliación del recién nacido o menor de edad debe hacerse a la EPS en que se encuentre inscrita la madre.
 - En caso de que los padres del recién nacido o menor de edad no cumplan con las condiciones para ser afiliados, se podrá afiliar al menor como cabeza de familia sin los padres.
 - Si alguno de los padres del recién nacido o menor de edad presenta capacidad de pago y esta afiliado a una EPS del Régimen contributivo o una entidad del Régimen exceptuado o especial, el menor deberá ser cargado a este como beneficiario (primero tomar en cuenta la composición del núcleo familiar)



Afiliación a migrantes venezolanos

POBLACIÓN ESPECIAL AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO

(Venezolanos con PEP vigente e hijos menores con identificación válida)

POBLACIÓN ESPECIAL

- Focalizada mediante listado censal Verificado y elaborado a cargo de la DLS (**Resolución 1838 de 2019**) .

PERMANENCIA

- La población venezolana con PEP deberá acreditar cada 4 meses
- Actualizando información de Domicilio
- La Entidad Territorial debe reportar la permanencia en el SAT

CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

- La no acreditación de la permanencia es causal de terminación de la inscripción

Aspectos Importantes a tener en cuenta



- Mientras se desarrolla la funcionalidad en el SAT para el registro, reporte y seguimiento de esta población por parte de las entidades territoriales, se solicitó a la ADRES la creación en la BDUA del tipo población especial (Código 30 - Migrante Venezolano con PEP e hijos menores de edad con documento válido), para que la EPS puedan reportarla.
- Se establece la **población especial** para **migrantes venezolanos con PEP** vigente y sus **hijos menores de edad con documento válido** que se encuentren en el país; (no requieren la encuesta del Sisbén para su afiliación al SGSSS).
- Para verificar la permanencia en el país, los migrantes venezolanos que sean afiliados **deberán presentarse a la entidad territorial del lugar de residencia cada 4 meses**, para actualizar la información de su domicilio; en caso de no hacerlo será terminada la inscripción en la EPS.
- La Entidad Territorial de orden municipal será la encargada de **verificar y elaborar el listado censal de esta población**. El listado censal de esta población se presentará por los territorios según establece la Resolución 1838 de 2019.



Novedad de Movilidad

NOVEDAD DE MOVILIDAD

(Decreto 3047 de 2013)



Que es la movilidad

- La movilidad, es un mecanismo que permite a los afiliados continuar inscritos en la misma EPS, así:
 - Si está afiliado al Régimen Subsidiado y consigue empleo puede permanecer en la misma EPS con su núcleo familiar, para lo cual, debe informar a su empleador y éste, reportar a la EPS la novedad de movilidad.
 - Si está afiliado al Régimen Contributivo y pierde su capacidad de pago y se encuentra en los niveles I o II del SISBEN, puede permanecer en la misma EPS con su núcleo familiar, para lo cual, deberá reportar a la EPS la novedad de movilidad.

NOVEDAD DE MOVILIDAD

(Decreto 3047 de 2013)



Las EPS deberá reportar a la BDUA la movilidad del usuario del Régimen Contributivo al Régimen Subsidiado, cuando este no lo hiciera, la EPS deberá informar de dicha novedad.

La EPS deberá garantizar el goce efectivo de la protección laboral. Deberá informar al afiliado la respectiva novedad

Aspectos Importantes a tener en cuenta

- La ADRES deberá realizar la implementación de validaciones en la BDUA, que verifiquen que el periodo de protección laboral o protección al cesante se cumpla por parte de la EPS, antes de aplicar la novedad de movilidad.
- Las EPS que apliquen esta novedad deberán remitir una **certificación a la ADRES, respecto de los afiliados a quienes les aplicó la novedad de movilidad.**
- Las EPS del Régimen Contributivo **NO** podrán terminar la inscripción de sus afiliados que cumplan con los requisitos para aplicar la novedad de movilidad al Régimen Subsidiado.
- Durante el **período de protección laboral**, el afiliado cotizante y su núcleo familiar tendrán derecho a la prestación de los servicios de salud del plan de beneficios por el período de un (1) mes cuando haya estado inscrito en la misma EPS como mínimo los doce (12) meses anteriores y de tres (3) meses cuando haya estado inscrito de manera continua durante cinco (5) años o más.

NUEVAS COMPETENCIAS PARA LOS ENTES TERRITORIALES DE ORDEN MUNICIPAL



- La responsabilidad de **afiliar obligatoriamente** a toda persona que sea focalizada y cumpla con las condiciones estipuladas para ser afiliada.
- Coordinar y realizar cruces de información con los demás programas sociales de su jurisdicción, para la identificación y búsqueda de la población objeto para la afiliación por oficio, una vez identificada la población no afiliada al SGSSS o con terminación de la inscripción en la EPS la afiliara de oficio. (**Art 7. Parágrafo, Res 1128 de 2020**)
- Tramitar las afiliaciones de oficio que se requieran hacer de manera manual ante la EPS, tanto las realizadas por la DLS como las que provengan de las IPS **a mas tardar al siguiente día hábil desde el inicio de la atención o la identificación o focalización del usuario y verificando que de manera explícita se exprese en el formulario de afiliación cuando es una afiliación por IPS o por DLS.**
- Gestionar la aplicación de la encuesta Sisbén a aquellos que no cuenten con ella (aplica tanto para los que se inscribieron por la IPS como por la ET). (**Art 7. Parágrafo, Res 1128 de 2020**)
- La terminación de la inscripción de oficio cuando determinen que la persona no es elegible para pertenecer en el Régimen Subsidiado.

NUEVAS COMPETENCIAS PARA LOS ENTES TERRITORIALES DE ORDEN MUNICIPAL



- Elaborar y verificar los listados censales de la población migrante venezolana con PEP
- Seguimiento a la permanencia de los migrantes venezolanos domiciliados en la Entidad Territorial (cada 4 meses) y la vigencia del PEP de los mismos.
- Verificar que los pacientes que requieran remisión desde las IPS de su jurisdicción hacia otras IPS hayan sido afiliados de oficio en la IPS remitora, de lo contrario es su deber realizar la afiliación antes de que se efectúe la remisión (Art 6. Res 1128 de 2020)
- La terminación de la inscripción de oficio cuando los migrantes venezolanos con PEP no acrediten su permanencia en el país o no cumplan con mantener vigente el documento de identidad PEP.
- Realizar control, seguimiento y verificación a las novedades reportadas en el SFTP del SAT conforme a la estructura de archivos del anexo técnico de la Resolución 768 de 2018.
- Velar por que las IPS de su territorio tengan implementado y den cumplimiento al procedimiento de afiliación de oficio, cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 064 de 2020 Así como también realizar acompañamiento y asistencia técnica cuando estas así lo requieran.

NUEVAS COMPETENCIAS PARA LAS IPS PUBLICAS Y PRIVADAS

- La responsabilidad de **afiliar obligatoriamente** a toda persona que les requiera un servicio y cumpla con las condiciones estipuladas para ser afiliada.
- Implementar el procedimiento de afiliación de oficio estipulado en el Decreto 064 de 2020 en sus instituciones a mas tardar hasta el 31 de marzo de 2020. Dado la eliminación de la figura de la PPNA a partir del 1 de enero de 2020, conforme a lo estipulado en la (Ley 1955 de 2019 art 236).
- Cuando realice la afiliación de oficio de manera manual **deberá ponerse en contacto, ese mismo día, con la entidad territorial de su jurisdicción, para, que ésta remita a la EPS, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de inicio de la atención, el formulario único de afiliación y demás soportes de identificación. En este caso, -la fecha de la inscripción del afiliado en la EPS corresponderá al día del inicio de la atención y el formulario deberá indicar claramente que corresponde a una afiliación de oficio en la IPS. (Art 6. Res 1128 de 2020)**
- Afiliar por oficio a los pacientes que requieran un servicio ante la IPS y que debido a la patología requieran una remisión a otra IPS, (Dicha afiliación deberá hacerse previa a la remisión) (Art 6, Res 1128 de 2020)

NUEVAS COMPETENCIAS PARA LAS IPS PUBLICAS Y PRIVADAS

- Informar al afiliado de todas las declaraciones normativas y entregarle al final del proceso de afiliación copia del formato de Declaración Jurada y del resumen de la novedad de afiliación por SAT.
- **Garantizar que todo recién nacido dentro de la institución no salga de esta sin estar afiliado al SGSSS.**



Sistema de Afiliación
Transaccional
SAT

Conjunto de procesos,
procedimientos e
instrumentos de orden
técnico y administrativos
**Creado para
Facilitar a los ciudadanos la
gestión de afiliación al
SGSSS y sus novedades**



Qué se puede hacer en SAT como persona natural?

Actualización de datos complementarios y documento de identidad

La inclusión y exclusión de beneficiarios

Solicitar exclusión como cónyuge o compañero(a) permanente del grupo familiar.

Consultar el estado actual de afiliación a EPS.

Consultar Historial de Salud.

Consultar el historial de inscripciones a AFP, ARL, CCF y Aportes PILA.

El reporte de traslado a una EPS del mismo Régimen para usted y todo su grupo familiar

Reporte de Internación Hospitalaria del afiliado o de alguien en el grupo familiar

El reporte de Movilidad entre regímenes.

Reporte de pérdida o adquisición de condiciones para cotizar al régimen contributivo.

Registrar Rol Empleador Persona Jurídica.

Registrar Rol Empleador Persona Natural.

Fuentes de Información

TABLA DE EVOLUCIÓN



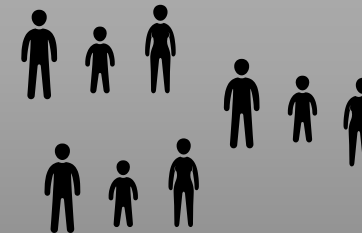
REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

RUAF



www.miseguridadsocial.gov.co

Total ciudadanos registrados: 2122142
Empleadores jurídicos registrados: 9240
Empleadores naturales registrados: 22051
Hoy es: 12 de Febrero de 2020



¿Qué es mi Seguridad Social?

www.miseguridadsocial.gov.co



Zona de Registro

¿Cómo puedo registrarme?

Para registrarse en el portal debe tener a la mano su documento de identidad y completar los cuatro pasos que se muestran a continuación:



Para registrarse como empleador es importante que ya tenga un registro como ciudadano y que sea el Representante Legal Principal de la empresa, entidad o institución que va a registrar.

Registro ciudadano

www.miseguridadsocial.gov.co



Zona de ayuda

¿Qué encuentro en la zona de ayuda?

En la zona de ayuda encontrará diferentes opciones que lo guiarán en la interacción con el portal. Los instrumentos y documentos que tenemos dispuestos para usted son:



Tutorial de ayuda
Mi Seguridad Social

ABC

Glosario de términos
Mi Seguridad Social



Videos
Mi Seguridad Social

www.miseguridadsocial.gov.co



Zona de contacto

¿Cómo puedo contactarlos?

Si tiene preguntas e inquietudes frente al portal o la información que usted está ingresando, comuníquese con nosotros por cualquiera de estos medios:



Vía telefónica

Bogotá (57-1) 5893750
Línea gratuita 01 8000 96 00 20



Mesa de ayuda

miseguridadsocial@minsalud.gov.co



Punto de atención

Carrera 13 No. 32-76 Piso 1
Código Postal 110311 - Bogotá

Horarios de atención:

Presencial: Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua
Vía telefónica / Mesa de ayuda: Lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. / Sábados, de 8 a.m a 1 p.m

ROLES en SAT?



Persona natural
Usuario que actúa como persona natural



Empleador Persona Jurídica
Representante legal, delegado o autorizado para realizar transacciones



Institución Prestadora de Servicio
Persona autorizada por la IPS para realizar transacciones



Ente territorial
Persona autorizada por el ente territorial para realizar transacciones

The background features large, overlapping, semi-transparent shapes in green, yellow, and red. The green shape is on the left, the yellow shape is in the center, and the red shape is on the right. The text 'FASE 1: REGISTRO' is positioned in the lower right area of the page.

FASE 1: REGISTRO

Registro Persona Natural



Zona de Registro

¿Cómo puedo registrarme?

Para registrarse en el portal debe tener a la mano su documento de identidad y completar los cuatro pasos que se muestran a continuación:



Para registrarse como empleador es importante que ya tenga un registro como ciudadano y que sea el Representante Legal Principal de la empresa, entidad o institución que va a registrar.

Registro ciudadano

Registro Persona Natural

Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud

Registre los datos de la persona a afiliar Ocultar recomendaciones

- Registre los datos de la persona conforme aparece en el documento de identidad de la persona a afiliar
- En caso de que la persona a afiliar esté identificada con Certificado de Nacido Vivo, en el campo "primer nombre" escriba "Hijo de" y en "primer apellido" registre el primer apellido de la madre
- Los campos marcados con (*) son obligatorios

Tipo documento * ? Listado tipo de documento ▼	Número de documento * ? Ejemplo: 1056789001	Primer nombre * ? Ejemplo: María
Primer apellido * ? Ejemplo: De la Espriella	Fecha de nacimiento * ? aaaa-mm-dd	Sexo * ? Listado sexo ▼

Cancelar Siguiente

Avance del proceso

1 Registro de datos básicos

2 Validación de identidad

3 Ingreso datos de contacto

4 Creación de usuario

Registro Persona Natural

1 Registro de datos básicos

2 Validación de identidad

3 Ingreso datos de contacto

4 Creación de usuario

Seleccione la respuesta correcta

Ocultar recomendaciones

- El proceso de validación de datos previene la suplantación de identidad.
- Los campos marcados con (*) son obligatorios

1. Seleccione la Administradora de Fondo de Pensiones - AFP a la que realizó su último aporte.

- Pagadorpensiones Prueba
- Florez Y Casanova Y Cia S. En C. Flocasa S. En C. En Liquidacion
- Ugpp
- No Aplica

2. Seleccione la Administradora de Riesgos Laborales - ARL a la que realizó su último aporte.

- Liberty Seguros De Vida S.A.
- Eps Famisanar Ltda
- Positiva Compañía De Seguros Sa
- No Aplica

3. Seleccione con que Operador de Información PILA ha realizado sus últimos aportes al Sistema General de Seguridad Social.

- Banco Santander

Registro Persona Natural

Registro ciudadano

Usted está en: [Página principal](#) [Registro ciudadano](#)

1 Registro de datos básicos

2 Validación de identidad

3 Ingreso datos de contacto

4 Creación de usuario

Ingrese su información ubicación y contacto

Ocultar recomendaciones

- Registrar al menos un número telefónico. Es decir, el número de teléfono fijo o el número de teléfono móvil.
- Los campos marcados con (*) son obligatorios

Departamento * ?

Listado departamento

Municipio * ?

Listado de municipios

Localidad ?

Ej. Chapinero

Zona * ?

Listado zona

Dirección * ?

Ej. Carrera 1 # 1-01

Teléfono fijo ?

Ej. 4672346

Teléfono móvil ?

Ej. 2807234158

Correo electrónico * ?

Ej. nombre@dominio.com

Confirmación correo electrónico * ?

Ej. nombre@dominio.com

¿Acepta recibir información en su correo electrónico?

Si acepto No acepto ?

¿Acepta recibir a futuro información en su teléfono móvil?

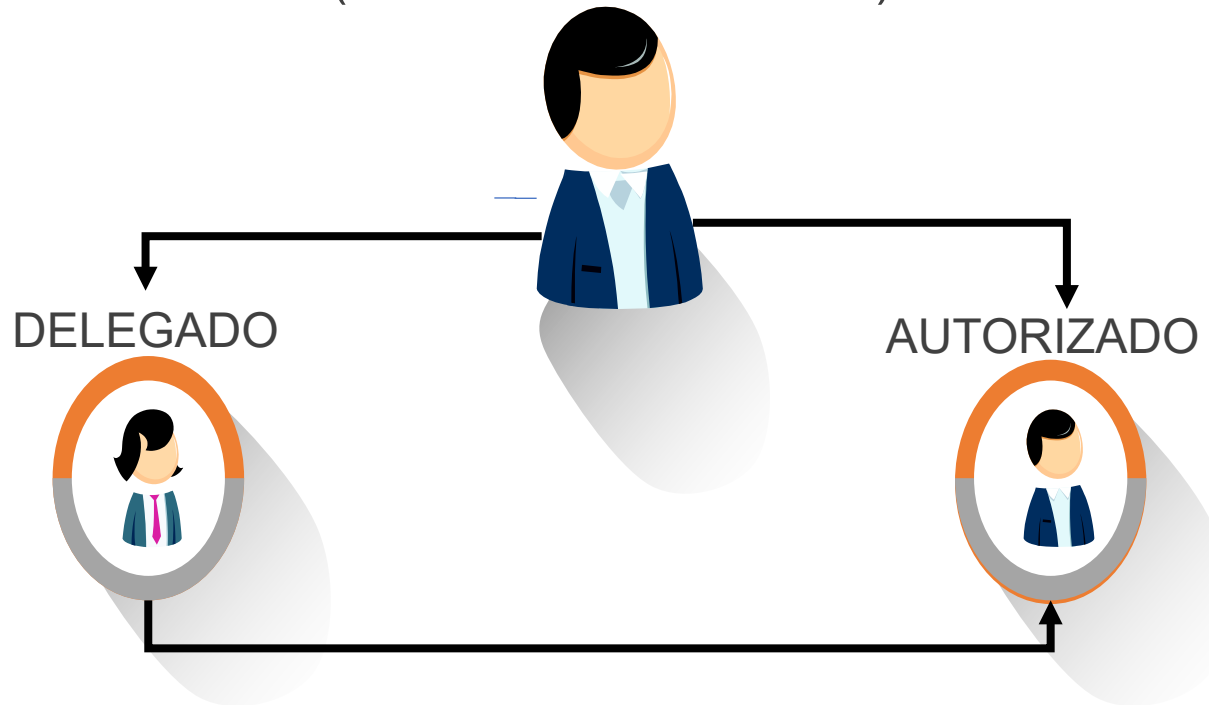
Si acepto No acepto ?

Cancelar

Siguiente

Registro Persona Jurídica

REPRESENTANTE LEGAL (Alcalde – Gerente IPS)

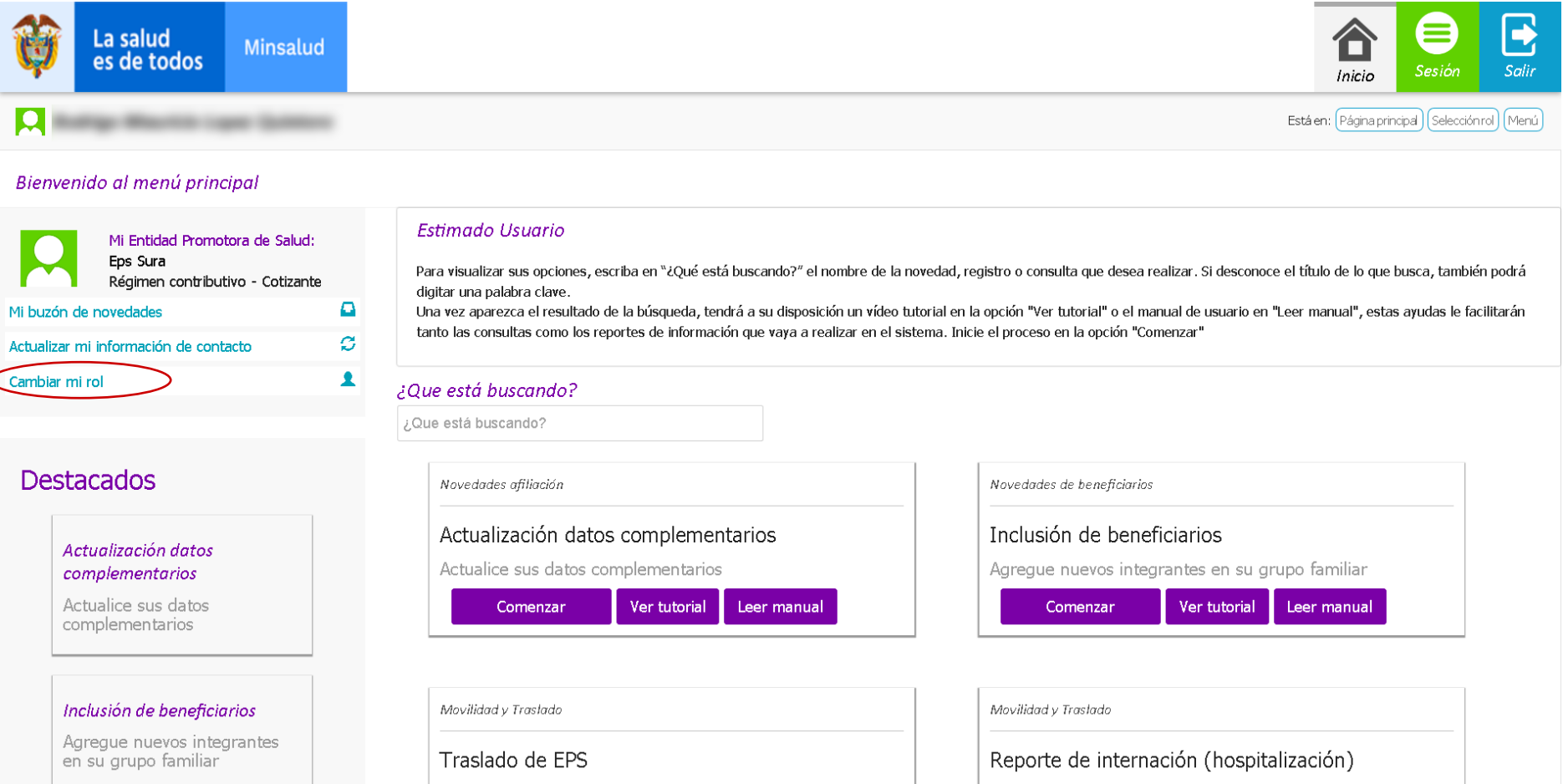


El representante legal deberá haberse registrado previamente en el SAT como persona natural.

Registro Persona Jurídica

The image illustrates the login process for a legal entity registration. At the top right, a navigation bar contains icons for Home, Home, Home, Home, and Ingreso (highlighted with a red border). Below this is a login form titled "Ingreso de usuarios" with a close button (X). The form includes the instruction "Tenga en cuenta que el usuario corresponde a su tipo y número de documento". It has two input fields: "Usuario" with a dropdown arrow and "Contraseña". Below the fields is a reCAPTCHA challenge with a checked box and the text "No soy un robot". A red arrow points from the reCAPTCHA area to a separate window showing a 2x2 grid of images for selection, titled "Seleccione todas las imágenes de Gasolineras". At the bottom of the login form is a red-bordered "Ingresar" button and links for "Cambiar contraseña" and "Recordar contraseña". To the left of the login form is a box containing the text "CC CE PE TI".

Registro Persona Jurídica



The screenshot shows the user interface of the 'Registro Persona Jurídica' system. At the top, there is a navigation bar with the Minsalud logo and 'La salud es de todos' on the left, and 'Inicio', 'Sesión', and 'Salir' buttons on the right. Below the navigation bar, there is a user profile section on the left with a profile icon and the text 'Mi Entidad Promotora de Salud: Eps Sura Régimen contributivo - Cotizante'. Below this, there are three menu items: 'Mi buzón de novedades', 'Actualizar mi información de contacto', and 'Cambiar mi rol' (which is circled in red). The main content area is titled 'Bienvenido al menú principal' and contains a 'Estimado Usuario' section with instructions on how to search for services. Below this is a search box labeled '¿Que está buscando?'. The main content area is divided into four sections: 'Actualización datos complementarios', 'Inclusión de beneficiarios', 'Traslado de EPS', and 'Reporte de internación (hospitalización)'. Each section has a title, a brief description, and three buttons: 'Comenzar', 'Ver tutorial', and 'Leer manual'.

Registro Persona Jurídica

Registro rol empleador

Registrar rol empleador persona jurídica

Regístrese como empleador para poder realizar reporte de novedades de sus trabajadores

[Comenzar](#) [Ver tutorial](#) [Leer manual](#)



Empleador Persona Jurídica
Representante legal, delegado o autorizado para realizar transacciones

Registro Persona Jurídica

Registro rol empleador persona jurídica

1 Registro de datos básicos

2 Información del delegado

3 Datos de contacto

Ingrese los datos básicos Ocultar recomendaciones

- Tener a la mano el Registro Único Tributario (RUT) o el certificado y/o documento de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente.
- Escribir los datos solicitados como aparecen en el RUT o en el certificado y/o documento de existencia y representación legal.
- Escribir el número de identificación tributaria (NIT) sin puntos ni guiones.
- Los campos marcados con (*) son obligatorios

NIT* ?

DV* ?

Sector aportante* ?

Abreviatura o sigla ?

Razón social* ?

Registro Persona Jurídica

En nuestras fuentes de referencia su tipo y número de documento de identidad no corresponden con la información del representante legal principal de la empresa o entidad que desea registrar con NIT: 800184011. Tenga en cuenta que de continuar con el proceso de registro, el representante legal y los delegados asignados al actual rol empleador quedarán deshabilitados.

Persona Natural

Adjuntar documentos

Condiciones del documento

Ocultar recomendaciones

- El tamaño permitido por el sistema es máximo de 1MB por documento
- Los formatos permitidos por el sistema son PDF, JPG y/o PNG
- Verificar los documentos adjuntos, antes de continuar con el proceso
- El portal le indicará el plazo que tiene para adjuntar los documentos soporte requeridos
- Para continuar con el proceso, acepte la declaración de veracidad de los documentos adjuntados y seleccione la opción "Siguiete"
- Los campos marcados con (*) son obligatorios
- Si usted se encuentra en proceso de inclusión de un beneficiario adicional, descargue el archivo que lo guiará en los documentos que debe adjuntar:

Descargar archivo

Adjunte todos los documentos

Registro Único Tributario *

Adjuntar 

(*) Declaro responsablemente que los documentos y la información consignados en la transacción son veraces

Cancelar

Siguiete

Tener en cuenta adjuntar las hojas 1 y 3 del RUT en un solo archivo pdf

Registro Persona Jurídica

Una vez validada la información recibirá un correo de confirmación al correo del representante legal.

(tener en cuenta revisar la carpeta de **no deseados o spam** en caso que no se visualice el correo)



Estimado (a):

El Registro Único Tributario – RUT que usted adjuntó para acreditar la existencia y representación legal de su empresa, entidad o institución ha sido verificado y aceptado. Por favor ingrese con su usuario y contraseña a www.miseguridadsocial.gov.co e inicie nuevamente el proceso de registro del rol empleador persona jurídica.

Recuerde que para realizar cualquier novedad dentro del sistema es necesario contar con su usuario y contraseña, además de tener a la mano los documentos necesarios para el registro y/o actualización de cualquier información.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

www.miseguridadsocial.gov.co

Registro Persona Jurídica

Una vez recibido el correo de confirmación, el representante legal deberá volver a ingresar como persona natural, y volver al modulo Registrar Rol empleador persona Jurídica, para continuar con el proceso de registro

Registro rol empleador

Registrar rol empleador persona jurídica

Regístrese como empleador para poder realizar reporte de novedades de sus trabajadores

[Comenzar](#) [Ver tutorial](#) [Leer manual](#)

Registro Persona Jurídica

Registro rol empleador persona jurídica

1 Registro de datos básicos

2 Información del delegado

3 Datos de contacto

Ingrese los datos del usuario delegado Ocultar recomendaciones

- La persona delegada tendrá las mismas facultades que el representante legal principal
- Debe escribir los datos de la persona delegada como aparecen registrados en su documento de Identidad
- Escribir el correo electrónico corporativo asignado
- Escribir el número del documento de Identidad sin puntos
- La persona que se delegue debe registrarse en el sistema para poder realizar a futuro el reporte de novedades
- Los campos marcados con (*) son obligatorios

Tipo documento* ?

Número documento* ?

Primer nombre* ?

Segundo nombre ?

Primer apellido* ?


Segundo apellido ?

Correo electrónico* ?




IMPORTANTE: El correo electrónico a registrar en esta parte debe ser un **correo institucional**, de lo contrario el sistema no permitirá continuar.

Registro Persona Jurídica




Ingrese los datos de contacto Mostrar recomendaciones

Nombre sede principal * 




¿Cuál es el nombre de la sede?

Departamento *  Municipio *  Dirección principal * 




¿Cuál es el departamento? ▼ ¿Cuál es el municipio? ▼ ¿Cuál es la dirección principal?

Código postal  Teléfono fijo  Correo electrónico * 


¿Cuál es el código postal? ¿Cuál es el teléfono fijo? ¿Cuál es el correo electrónico?

Tipo aportante **  Tipo sociedad *  Número de empleados 

Empleador ▼ Seleccione un tipo de sociedad ▼ ¿Cuál es el número de empleados?

Consulta de código CIIU  Actividad económica *  ARL * 

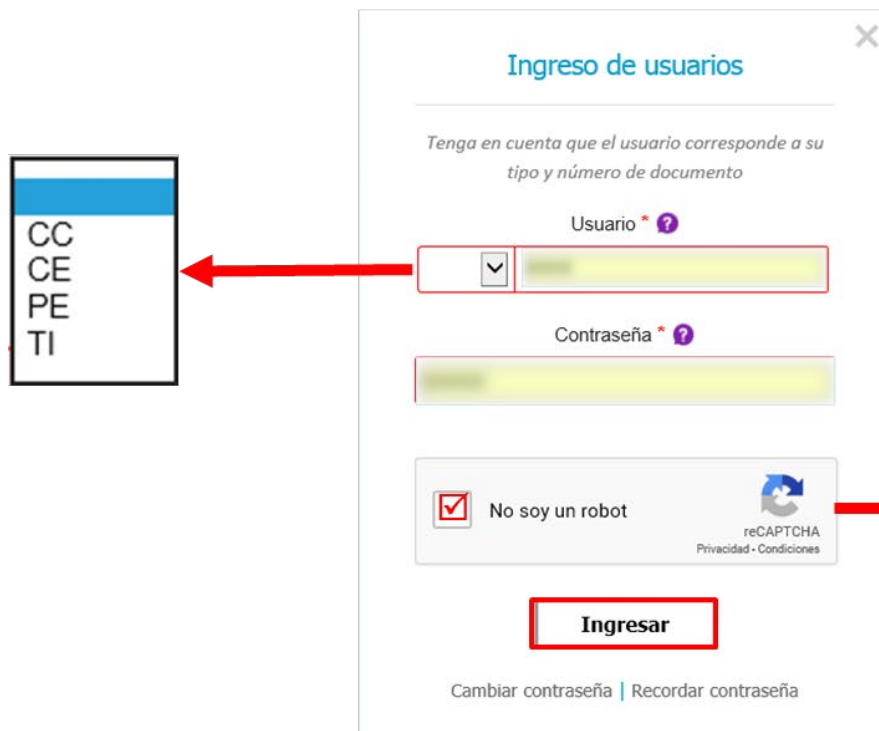
Busque por código CIIU la actividad económica Seleccione una actividad económica ▼ Seleccione una ARL ▼

Operadores PILA * 

Seleccione el operador de PILA ▼

Aquí finaliza el registro
del Rol Persona
Jurídica

Registro Delegado



Ingreso de usuarios

Tenga en cuenta que el usuario corresponde a su tipo y número de documento

Usuario * ?

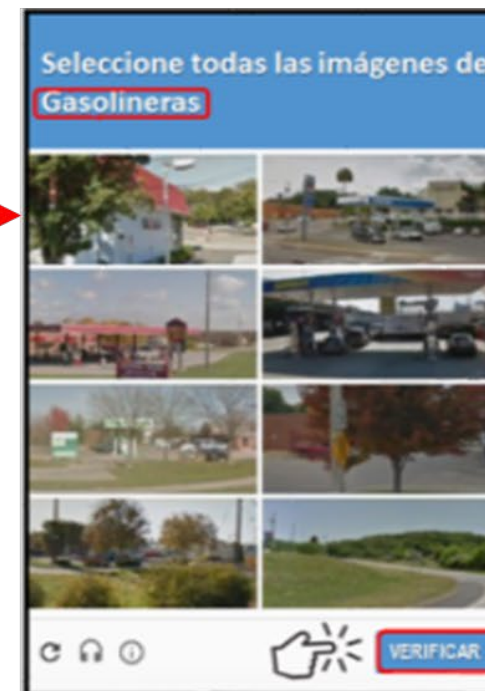
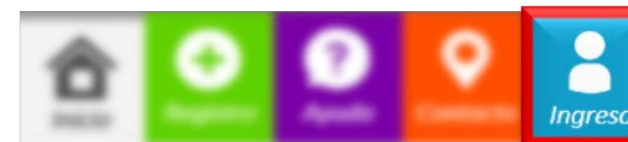
Contraseña * ?

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad • Condiciones

Ingresar

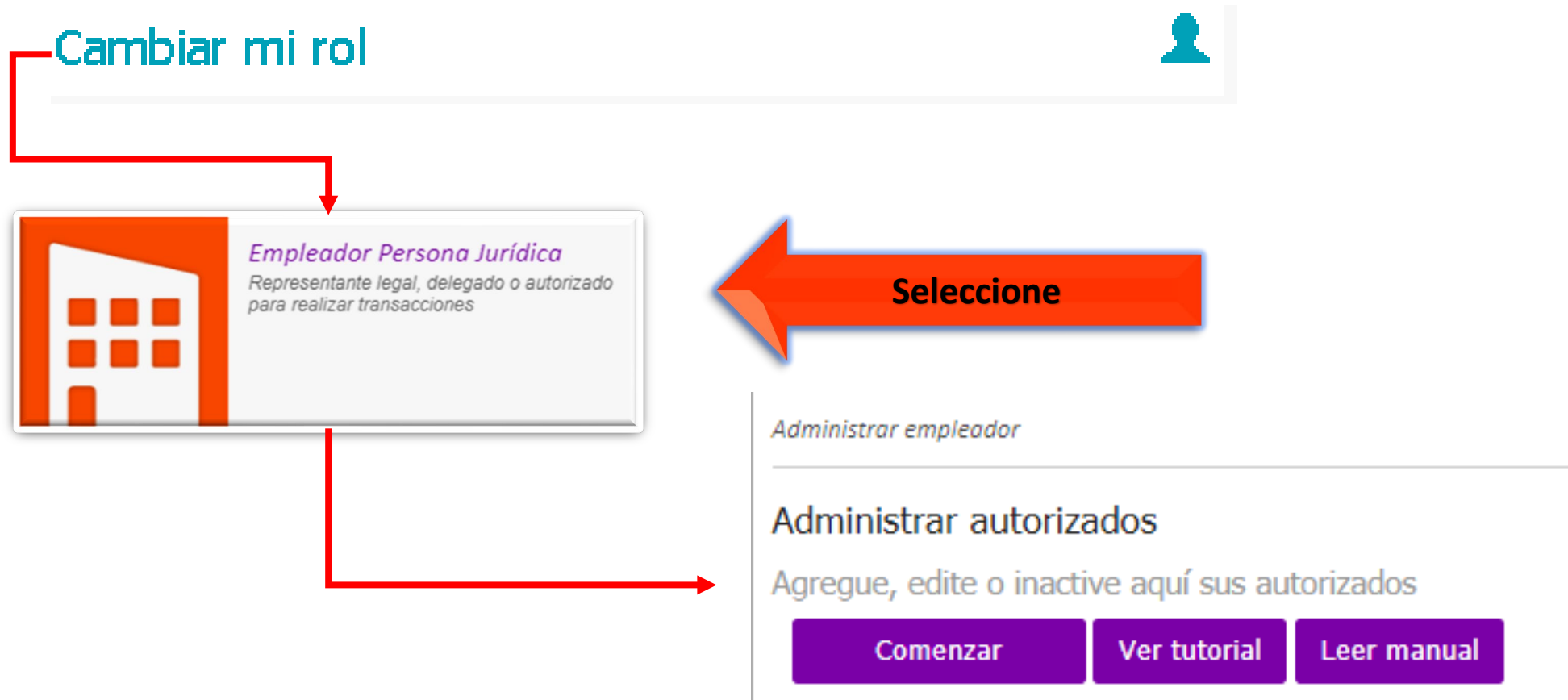
Cambiar contraseña | Recordar contraseña



Ingrese al sistema con el usuario del representante legal.

Registro Delegado

En el menú de la izquierda dar click en “Cambiar mi Rol”



Registro Delegado

Para agregar delegado de click en el botón “+Nuevo”

IMPORTANTE:
Recuerde que La persona a Delegar debe haberse registrado previamente en el SAT como persona Natural

Administrar autorizados

Lea atentamente las recomendaciones

Ocultar recomendaciones

A través de esta funcionalidad, el representante legal o su delegado podrán designarse como autorizados, o designar a uno de sus empleados como autorizado, para efectuar determinadas transacciones dentro del sistema.

- Para agregar un nuevo autorizado o delegado seleccione la opción “Nuevo”.
- Para modificar una autorización previamente otorgada, seleccione la autorización en el panel que se encuentra a continuación, y oprima el botón “Editar” o “Inactivar”.
- Recuerde que sólo puede haber un usuario designado para cada autorización.

+ Nuevo

✎ Editar

– Inactivar

Selección	Tipo de documento	Número de Identificación	Primer Nombre	Primer Apellido	Rol	Perfil	Sede
<input type="radio"/>	Cédula de Ciudadanía					Autorizado afiliación	
<input type="radio"/>	Cédula de Ciudadanía					Delegado	
<input type="radio"/>	Cédula de Ciudadanía					Autorizado Reportes	
<input type="radio"/>	Cédula de Ciudadanía					Autorizado afiliación	

Registro Delegado

Registro de datos del autorizado

Ingreso de información

Datos básicos del autorizado Ocultar recomendaciones

- Escriba los datos básicos del autorizado tal como aparecen en el documento de identidad
- Escriba el número de documento sin puntos ni espacios
- Seleccione la sede para la cual realiza la autorización
- Los campos marcados con (*) son obligatorios

Tipo documento* ?	Número documento* ?	Sexo* ?
Cédula de Ciudadanía	76285068	Hombre
Correo electrónico* ?	Primer nombre* ?	Segundo nombre ?
correoinstitucional@institución.com	HEYLER	ANTONIO
Primer apellido* ?	Segundo apellido ?	Rol autorizado* ?
ACEITUNO	CAMARGO	Institución Prestadora de Servicio
Perfil autorizado* ?	Sede* ?	
Autorizado afiliación	ADMINISTRATIVOS	

Volver **Siguiente**

- Seleccione de la lista desplegable “Rol Autorizado” la opción “Empleador Persona Jurídica ”
- Seleccione de la lista desplegable “Perfil Autorizado” la opción “Delegado”

Fin de Registro Delegado

Registro Autorizado para afiliación de oficio



Ingrese nuevamente al SAT, lo puede hacer desde el usuario del Representante legal o del Delegado.



Registro Autorizado para afiliación de oficio



Para agregar el autorizado afiliación de click en el botón “+Nuevo”

IMPORTANTE: La persona a ser el delegado de afiliación debe haberse registrado previamente en el SAT como persona Natural

Administrar autorizados

Lea atentamente las recomendaciones

Ocultar recomendaciones

A través de esta funcionalidad, el representante legal o su delegado podrán designarse como autorizados, o designar a uno de sus empleados como autorizado, para efectuar determinadas transacciones dentro del sistema.

- Para agregar un nuevo autorizado o delegado seleccione la opción “Nuevo”.
- Para modificar una autorización previamente otorgada, seleccione la autorización en el panel que se encuentra a continuación, y oprima el botón “Editar” o “Inactivar”.
- Recuerde que sólo puede haber un usuario designado para cada autorización.

+ Nuevo

Editar

- Inactivar

Selección	Tipo de documento	Número de Identificación	Primer Nombre	Primer Apellido	Rol	Perfil	Sede
<input type="radio"/>	Cédula de Ciudadanía					Autorizado afiliación	
<input type="radio"/>	Cédula de Ciudadanía					Delegado	
<input type="radio"/>	Cédula de Ciudadanía					Autorizado Reportes	
<input type="radio"/>	Cédula de Ciudadanía					Autorizado afiliación	

Registro Autorizado para afiliación de oficio



Registro de datos del autorizado

Ingreso de información

Datos básicos del autorizado Ocultar recomendaciones

- Escriba los datos básicos del autorizado tal como aparecen en el documento de identidad
- Escriba el número de documento sin puntos ni espacios
- Seleccione la sede para la cual realiza la autorización
- Los campos marcados con (*) son obligatorios

Tipo documento* ? Cédula de Ciudadanía	Número documento* ? 76285068	Sexo* ? Hombre
Correo electrónico* ? correoinstitucional@institución.com	Primer nombre* ? HEYLER	Segundo nombre ? ANTONIO
Primer apellido* ? ACEITUNO	Segundo apellido ? CAMARGO	Rol autorizado* ? Institución Prestadora de Servicio
Perfil autorizado* ? Autorizado afiliación	Sede* ? ADMINISTRATIVOS	

Volver Siguiente

- Seleccione de la lista desplegable “Rol Autorizado” la opción “**Institucion Prestadora de Servicio** o **Entidad Territorial** Según Corresponda”
- Seleccione de la lista desplegable “Perfil Autorizado” la opción “Autorizado Afiliación”
- Recuerde usar un correo Institucional.

Fin de Registro Autorizado Afiliación

Registro Autorizado para afiliación de oficio



- Recuerde que puede crear tanto Delegados o Autorizados para Afiliación, como los requiera desde la función “Administrar Autorizados”
- Recuerde que solo el Representante Legal y el Delegado Pueden administrar los Autorizados para afiliación.
- Recuerde que toda persona a la que vaya a asignar un rol debe haberse registrado inicialmente con el rol de persona natural en el SAT con su correo personal.
- Recuerde que al crear cualquier Delegado o autorizado para su entidad debe registrar el correo institucional de la persona a autorizar o delegar
- El Representante Legal y el delegado pueden hacer afiliaciones de oficio, siempre y cuando se agreguen nuevamente en el listado de autorizados como “Autorizados para Afiliación”



FASE 2: PROCESO DE AFILIACIÓN

Proceso de Afiliación



- Antes de comenzar la inscripción de la persona a afiliar en el portal de miseguridadsocial.gov.co se deben realizar unas validaciones previas:
 1. consulte los datos de la persona a afiliar en: <https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA> el estado de afiliación actual de la persona
 2. consulte los datos de la persona a afiliar en: https://wssisbenconsulta.sisben.gov.co/dnp_sisbenconsulta/dnp_sisben_consulta.aspx si la persona cuenta con encuesta SISBEN Metodología III y de ser así en que nivel se encuentra conforme a los [Puntos de corte](#) (Resolución 3778 de 2011)
 3. Si es un migrante venezolano verifique la validez del PEP, descargue en su teléfono celular una aplicación para lectura de **Códigos QR**.
Acto seguido, escanee el **código QR** que viene en el PEP utilizando la aplicación, este lo redirigirá a una pagina de migración donde podrá verificar la validez y vigencia del documento.
 4. Si es un menor de edad **indague sobre la composición del núcleo familiar** del menor.

Proceso de Afiliación

Ingreso de usuarios

Tenga en cuenta que el usuario corresponde a su tipo y número de documento

Usuario * ?

Contraseña * ?

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Ingresar

Cambiar contraseña | Recordar contraseña

Seleccione todas las imágenes de Gasolineras

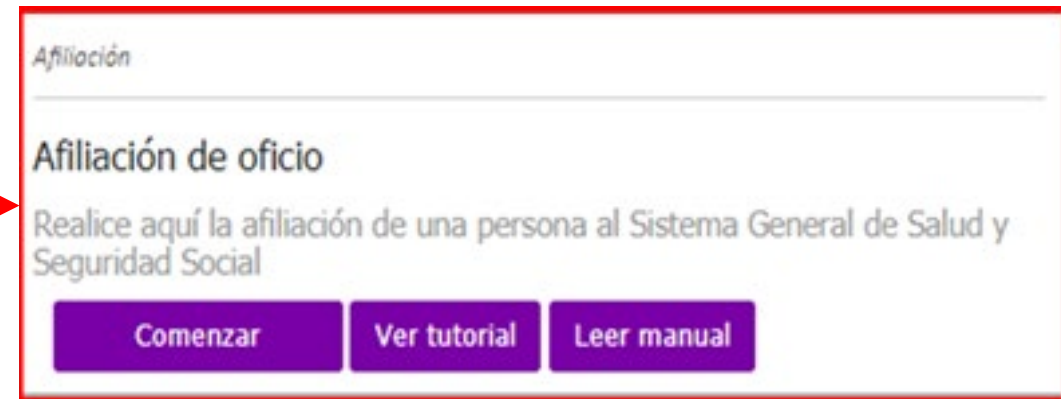
VERIFICAR

Ingrese con el usuario del Autorizado para afiliación

Proceso de Afiliación



Seleccione el Rol que corresponda a su entidad y presione comenzar en la funcionalidad de “Afiliación de Oficio”



Proceso de Afiliación

Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud

Registre los datos de la persona a afiliar

Ocultar recomendaciones

- Registre los datos de la persona conforme aparece en el documento de identidad de la persona a afiliar
- En caso de que la persona a afiliar esté identificada con Certificado de Nacido Vivo, en el campo "primer nombre" escriba "Hijo de" y en "primer apellido" registre el primer apellido de la madre
- Los campos marcados con (*) son obligatorios

Tipo documento * ?

Cédula de Ciudadanía

Número de documento * ?

1075236311

Primer nombre * ?

magda

Primer apellido * ?

angulo

Fecha de nacimiento * ?

1988-12-23

Sexo * ?

Mujer

Dado que la persona que intenta afiliar tiene más de 18 años de edad, debe responder unas preguntas adicionales para continuar con el proceso.

¿Tiene condiciones para cotizar?

Si

No

¿Tiene un tipo de discapacidad?

Si


No

Proceso de Afiliación

Dado que ninguno de los padres de la persona a afiliar cumplen con las condiciones para ser afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, usted como autorizado para realizar afiliaciones de oficio, lo afiliará en el Régimen Subsidiado como cabeza de familia

Datos de la persona a afiliar					
Novedad	Tipo y número de documento	Nombres y apellidos	Fecha nacimiento	Sexo	Tipo de afiliado
Afiliación de Oficio	Cédula de Ciudadanía - 1075236311	Magda Angelica Angulo Tierradentro	1988-12-23	Mujer	Cabeza de familia

A continuación, usted como autorizado podrá reportar la novedad indicada para la persona indicada en la parte superior. Para continuar con el reporte seleccione "Siguiente" al final de esta tabla

Menú	Funcionalidad	Usuario	Acción
Afiliación	Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud	Ciudadano	

Proceso de Afiliación

Lea atentamente la información

Ocultar recomendaciones

- Siga las instrucciones y recomendaciones que aparecerán en este cuadro de ayuda, a lo largo del proceso.
- Podrá cancelar el proceso de afiliación en cualquier momento, pulsando el botón "Cancelar". En ese caso, podrá realizar la afiliación en otro momento.

Usted, en calidad de autorizado para reportar la afiliación de oficio al Sistema General de Seguridad Social en Salud, procederá a reportar la afiliación de:

Magda Angelica Angulo Tierradentro

De conformidad con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y demás normas concordantes, y dada la autorización que se le ha otorgado para efectuar afiliaciones de oficio en el Sistema de Afiliación Transaccional –SAT, usted procederá a afiliar a la persona de la referencia al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Al seleccionar la opción "Comenzar", usted declara que la entidad surtió las verificaciones correspondientes, para garantizar que la información que se ingresa a continuación es veraz. Para iniciar con el reporte de la novedad, seleccione la opción "Comenzar".

Cancelar

Comenzar

Proceso de Afiliación

mi Seguridad Social

Inicio Tercero Salir

Tipo y número de documento	Nombres y apellidos	Fecha nacimiento	Sexo
CC - 1180260017	LUIS FERNANDO MOSQUERA SERRANO	1990-07-03	Hombre

Afiliado LUIS FERNANDO MOSQUERA SERRANO Departamento: VALLE DEL CAUCA - Municipio: CALI - Actualizar

Nacionalidad * ?
Listado de países

Departamento * ?
Valle del cauca

Municipio * ?
Cali

Subir

Proceso de Afiliación



Usted ha seleccionado:



NUEVA EPS

Grupo familiar - Magda Angelica Angulo Tierradentro

Lugar de ubicación: Boyacá - Duitama

IPS primaria grupo familiar

152380068501. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA - Calle 28 # 15 -120

Cancelar

Siguiente

Proceso de Afiliación

3 Declaraciones y autorizaciones

4 Resumen de novedad

la afiliación, reporte de novedades y consultas en el mismo, así como en los demás procesos que se requieran

- Seleccione únicamente las que correspondan a su situación actual
- Para continuar con el reporte de la novedad, seleccione la opción "siguiente"
- Los campos marcados con (*) son obligatorios

(*) Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción

(*) Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales

(*) Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran

Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto

(*) Manifiesto la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el proceso de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud

Proceso de Afiliación



2 Selección de EPS e IPS

3 Declaraciones y autorizaciones

4 Resumen de novedad

Número de novedad	Fecha del reporte de la novedad	Régimen actual	Tipo de afiliado	Fecha efectividad de la novedad
003CC105239432204022020175200002	2020-02-04	Subsidiado	Cabeza de familia	2020-02-04

Datos básicos del cotizante o cabeza de familia

Tipo de documento	Número de documento	Nombre completo	Fecha de nacimiento	Sexo
CC	1075236311	Magda Angelica Angulo Tierradentro	1988-12-23	Mujer

Datos complementarios del cotizante o cabeza de familia

Departamento	Municipio	Localidad	Zona	Dirección	Etnia	Tipo de discapacidad	Condición de discapacidad	Grupo sanguíneo
Boyacá	Duitama		Urbana	Calle 11 a No. 28 - 94	Ninguno	Ninguno	Ninguno	O Positivo (+)

Datos de Afiliación

EPS	IPS
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA

Rechazar **Confirmar**

Proceso de Afiliación

Confirmación de la novedad



Proceso exitoso

Su afiliación al régimen subsidiado se ha reportado de manera exitosa. Usted recibirá un correo electrónico con las instrucciones para consultar el detalle de la novedad realizada bajo el número 003CC105239432204022020175200002

Finalizar

Proceso de Afiliación

De: <no_responder1@miseguridadsocial.gov.co>

Fecha: El mié, 26 de feb. de 2020 a la(s) 12:50 p. m.

Asunto: Afiliación de oficio - 003CC40 0001

Para:



La salud
es de todos

Minsalud

Estimado(a)

Lina Paola Gonzalez Ospina

El Miércoles 26 de Febrero de 2020 usted como autorizado de HOSPITAL REGIONAL DE GRANADA reportó de manera exitosa la novedad Afiliación de Oficio con número de radicado 003CC403 115100001.

Si el afiliado lo desea, podrá registrarse como ciudadano en el portal Mi Seguridad Social siguiendo los pasos relacionados a continuación:






1. Ingrese a www.miseguridadsocial.gov.co.
2. Seleccione la opción "Registro" ubicada en la parte superior de la pantalla.
3. Diligencie el formulario de registro de datos básicos.
4. Dé respuesta a las preguntas del proceso de validación de identidad. Si falla en las respuestas solicitadas en este paso, podrá realizar nuevamente el proceso de registro de ciudadano, después de 24 horas.
5. Diligencie la información de contacto, asegúrese de ingresar su correo personal.
6. Verifique la recepción de usuario y contraseña al correo electrónico personal registrado.

Atentamente,

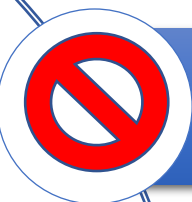
Ministerio de Salud y Protección Social

www.miseguridadsocial.gov.co

Malas practicas que se deben evitar al realizar la afiliación de oficio

-  Afiliar la persona en un municipio donde no reside.
-  Afiliar la persona a una EPS que no opera en el municipio de residencia o que no este habilitada para funcionar en el régimen seleccionado.
-  Afiliar personas que aparecen activas en la BDUA, aunque en la base de datos empresarial de la EPS se encuentren retiradas.
-  Permitir que un nacido vivo dentro de la IPS, salga de esta SIN estar afiliado.
-  Capturar erróneamente los datos de identificación y contacto del afiliado

Malas practicas que se deben evitar al realizar la afiliación de oficio



No permitir que la persona escoja su EPS, violando su derecho a la libre escogencia.



No permitir que la persona escoja la IPS primaria de la red de servicios de la EPS más cercana a su domicilio.



No leer las declaraciones e implicaciones legales a la persona a afiliar.



No notificar a la DLS oficio manualmente.

CIRCULAR EXTERNA _534522

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

REPORTE DE LA POBLACION QUE NO SE LOGRA AFILIAR MEDIANTE LA AFILIACION POR OFICIO ESTIPULADA EN EL DECRETO 064 DE 2020



[Circular 534522](#)

Dada la necesidad genera la necesidad de realizar un seguimiento de las personas que no se logran afiliar al SGSSS al no cumplir con las condiciones que se estipulan en el Decreto 064 de 2020 para ingresar al régimen subsidiado, y que de igual manera no pueden ser afiliados al régimen contributivo por declarar no contar con las condiciones para cotizar.

- Comenzando el Viernes 3 de Julio de 2020 las entidades responsables, ESE's , IPS privadas y DLS deberán reportar el acumulado de registros de las personas que no pudieron ser afiliadas desde el mes de enero de 2020 hasta el día 3 de julio.
- Posteriormente **deberán reportar los nuevos registros de informacion que se generen los días viernes de cada semana** hasta las 4:30 pm.
- Los registros se deben consignar en el formato [REGISTRO DE PERSONAS NO AFILIABLES POR OFICIO NOMBRE ENTIDAD DDMMAAAA.xlsx](#), el cual **debe cumplir con los requisitos para el nombramiento del archivo así como con las variables que se estipulan dentro del mismo, de no cumplirse se dará el reporte como nulo.**
- El archivo se deberá enviar mediante el formulario electrónico dispuesto para tal fin en el enlace: <https://forms.gle/uy3QgfVU3LrHZWwf6>
- **No se recibirá informacion de reportes por ningún otro medio**, por lo tanto si **cualquier informacion que se envíe por un medio diferente al formulario se dará como no reportada** presenta dificultades con el cargue deberá pedir asistencia de manera oportuna previo al cierre del plazo de reporte

Resolución 1128 de 2020

Artículo 7, Parágrafo Transitorio

Mientras dure la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de coronavirus COVID-19, las entidades territoriales contactarán a las personas sospechosas y confirmadas por coronavirus COVID-19 que no se encuentren afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud o a los regímenes Especial o de Excepción para afiliarlas de oficio, en los términos previstos en el Decreto 064 de 2020 y la Resolución 1128 de 2020; para el efecto la entidad territorial consultará el listado de personas identificadas con estas características en el aplicativo **SegCovid19**, dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social

RESOLUCION 538 DE 2020

Capitulo III

ATENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MARCO ASEGURAMIENTO EN SALUD

Artículo 15. Adiciónese cuatro párrafos al artículo 67 de la Ley 1753 de 2015, los cuales quedarán así:

"Parágrafo primero. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud de los afiliados al Régimen Contributivo, una vez finalizado el periodo de protección laboral cuando aplique, continuará pagando a las Entidades Promotoras de Salud -EPS- el valor de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- correspondiente a los cotizantes que hayan sido suspendidos y su núcleo familiar, así como a los beneficiarios de los cotizantes que hayan fallecido, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto y Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19"

DOCUMENTO SOPORTE TEDS05

LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19 PARA POBLACIÓN MIGRANTE EN COLOMBIA



4.7. Recomendaciones para las Entidades Territoriales, IPS y EPS; para el caso de Población Migrante en estatus irregular en Colombia.

4.7.1. Garantizar el acceso a los servicios de salud a la población migrante con sospecha de contagio o con contagio, atendiendo la declaratoria de emergencia por la pandemia, la atención debe ser igual para toda la población, para lo cual se debe tener en cuenta lo estipulado en la circular 005 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social *“directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-ncov) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo”*

DOCUMENTO SOPORTE TEDS05

LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19 PARA POBLACIÓN MIGRANTE EN COLOMBIA

4.7. Recomendaciones para las Entidades Territoriales, IPS y EPS; para el caso de Población Migrante en estatus irregular en Colombia.

Nota 1: La atención integral en salud Colombia, está prevista vía aseguramiento al SGSSS, pese a lo referido anteriormente, se debe garantizar la atención de urgencias para la población migrante irregular que presente los síntomas y signos de un caso probable de contagio por Coronavirus (COVID- 19).

Nota 2: La población migrante irregular, debe seguir y acatar todas las disposiciones en materia de aislamiento social y medidas de prevención indicadas por las autoridades locales y nacionales.

DECRETO 800 DE 2020

Que garantiza el aseguramiento en salud para aquellas personas que en marco de la Emergencia Sanitaria derivada del Covid-19, perdieron su trabajo y en consecuencia la capacidad de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Los cotizantes al régimen contributivo y sus beneficiarios quienes cotizaban como mínimo un (SMLMV), podrán seguir afiliados a su EPS accediendo temporalmente al régimen subsidiado mediante la contribución solidaria (**Aplica tanto para quienes perdieron su contrato laboral como para los independientes**)

Requisitos a cumplir para ser beneficiario de esta medida:

En primera medida **no debe cumplir las condiciones para pertenecer al régimen subsidiado**, ya que si se hace parte de las **poblaciones pobres o vulnerables según el sisbén**, o pertenece a una **población especial**, pasaría al régimen subsidiado sin condiciones. En segunda medida, **debe haber finalizado la relación laboral durante la emergencia sanitaria o durante los seis meses siguientes a su finalización**; y por último, haber aportado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, sobre un ingreso base de cotización (IBC), hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV). Cabe aclarar que esta medida también abarca los cotizantes independientes que cumplen las condiciones expuestas.

DECRETO 800 DE 2020

Que garantiza el aseguramiento en salud para aquellas personas que en marco de la Emergencia Sanitaria derivada del Covid-19, perdieron su trabajo y en consecuencia la capacidad de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- **Este mecanismo estará disponible hasta por un periodo máximo de seis meses después de finalizada la declaratoria de emergencia sanitaria.** Sin embargo el Ministerio de Salud y Protección Social, podrá prorrogar este beneficio
- La permanencia en el mecanismo no podrá ser mayor a un año, contado a partir de la finalización de la relación laboral, el inicio del periodo de protección laboral o el mecanismo de protección al cesante, cuando aplique. Asimismo, deberá volver al régimen contributivo, una vez vuelva a cumplir con las condiciones de pertenencia a dicho régimen.

En todo caso, la encuesta Sisbén primará como criterio para determinar el pago de la contribución solidaria **una vez este en implementación la metodología IV del Sisbén.**

DECRETO 800 DE 2020

Que garantiza el aseguramiento en salud para aquellas personas que en marco de la Emergencia Sanitaria derivada del Covid-19, perdieron su trabajo y en consecuencia la capacidad de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

¿Qué garantías hay para las IPS que atiendan a la población migrante?

Los excedentes de las cuentas maestras del régimen subsidiado de las entidades territoriales podrán usar en el pago de los servicios que se hayan prestado o se presten por concepto de urgencias a la población migrante regular no afiliada o irregular.

Si la persona migrante está afiliada, entonces el costo de sus atenciones será asumido por la EPS correspondiente.

DECRETO 800 DE 2020

Que garantiza el aseguramiento en salud para aquellas personas que en marco de la Emergencia Sanitaria derivada del Covid-19, perdieron su trabajo y en consecuencia la capacidad de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

¿Se podrán usar los recursos destinados al funcionamiento de las Secretarías de Salud para la atención de la población pobre no asegurada y migrantes?

Sí, los recursos destinados al funcionamiento de las Secretarías de Salud territoriales o de quien haga sus veces, también podrán ser utilizados para el pago de las atenciones de salud de la población pobre no asegurada, así como para el pago de los servicios que se hayan prestado o se presten por concepto de urgencias a la población migrante regular no afiliada o irregular.

DECRETO 800 DE 2020

Que garantiza el aseguramiento en salud para aquellas personas que en marco de la Emergencia Sanitaria derivada del Covid-19, perdieron su trabajo y en consecuencia la capacidad de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud.



¿La Nación podrá cofinanciar el pago de los servicios de salud a población migrante regular no afiliada o irregular?

Sí, podrá cofinanciar el pago de los servicios mencionados frente a la población migrante, siempre y cuando la entidad territorial certifique la auditoría de las cuentas y la insuficiencia de recursos para financiar dichas atenciones.

DECRETO 800 DE 2020

Que garantiza el aseguramiento en salud para aquellas personas que en marco de la Emergencia Sanitaria derivada del Covid-19, perdieron su trabajo y en consecuencia la capacidad de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

¿Los recursos de rentas cedidas del 8% del imponible de cerveza y licores, vinos y aperitivos que no estén destinados por Ley para el aseguramiento, podrán ser utilizados por las entidades territoriales para el pago de servicios que se hayan prestado por concepto de urgencias a población migrante regular no afiliada o irregular?

Si, además, la Nación podrá cofinanciar el pago de estas obligaciones, siempre y cuando la entidad territorial certifique la auditoría de las cuentas y la insuficiencia de recursos para financiar dichas atenciones.

Para solicitud de Asistencia SAT

- Mesa de ayuda:

miseguridadsocial@minsalud.gov.co

- Canal Telefónico:

Bogotá (57-1) 5893750 -Línea gratuita 01 8000 96 00 20 de lunes a viernes entre las 7:00 am –6:00 pm y sábados de 8:00 am a 1:00 pm

- Punto de atención presencial:

Carrera 13 No. 32 –76 Piso 2 de lunes a viernes entre las 8:00 am –4:00 pm

Recursos de Información adicionales

- Pagina Ministerio de Salud Sobre Afiliación de Oficio:
- <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Afiliacion-Oficio.aspx>

- Pagina Ministerio de Salud Sobre Documentación Covid-19:
- <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-tecnicos-covid-19.aspx>

- Pagina Ministerio de Salud Sobre Normatividad Covid-19:
- <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-Administrativos-covid-19.aspx>

- Pagina Gobernacion del Valle Sobre Afiliación de Oficio:
- <https://www.valledelcauca.gov.co/documentos/12116/guia-sat-decreto-064-de-2020/>

Gracias

GRUPO ASEGURAMIENTO
SUBSECRETARÍA DE ASEGURAMIENTO Y DESARROLLO DE SERVICIOS

Lcollazv@valledelcauca.gov.co
Aseguramiento.sdsv@gmail.com

Tel: 6200000 ext 1648-1649